

NUEVO DERECHO

Nuevo Derecho

ISSN: 2011-4540

nuevo.derecho@iue.edu.co

Institución Universitaria de Envigado

Colombia

Santiago Villena Del Carpio, David Fernando; Annoni, Danielle
El valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - Vraem: entre el narcoterrorismo y el
descaso del estado peruano
Nuevo Derecho, vol. 12, núm. 18, enero-junio, 2016, pp. 107-120
Institución Universitaria de Envigado

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=669770729008>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

El valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - Vraem: entre el narcoterrorismo y el descaso del estado peruano

The valley of rivers Apurímac, Ene y Mantaro - Vraem : among narcoterrorism and the Peruvian government 's omission

David Fernando Santiago Villena Del Carpio*
Danielle Annoni**

Recibido: 23/04/2016 • Aprobado: 26/07/2016

Resumen

El narcoterrorismo en el Perú continúa siendo una realidad incómoda dentro del escenario nacional. Aunque el terrorismo en sí no representa una amenaza como lo fue en los años 80 y 90, éste ha mutado, encontrando nuevas fuentes de financiamiento. Es de esta forma que opera, principalmente en la región del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem), la cual se extiende sobre cinco departamentos: Apurímac, Ayacucho, Cuzco, Huancavelica y Junín. El Vraem es una región donde la presencia del Estado es poca o nula, incapaz de imponer su imperio, por lo que los terroristas de Sendero Luminoso se asociaron a los narcotraficantes, o en algunos casos, asumieron ese papel. Por consiguiente, los narcoterroristas son capaces de operar a sus anchas, llenando el vacío dejado por el Estado, además que el cultivo de hoja de coca se presenta como la única alternativa económica para el campesinado. Por ello, el presente trabajo buscará analizar el impacto que el narcoterrorismo causa sobre las comunidades campesinas, así como el descaso del Estado Peruano.

Palabras clave:

Estado Peruano, narcoterrorismo, sendero luminoso, comunidades campesinas, hoja de coca.

Abstract

Narcoterrorism in Peru still being an uncomfortable reality inside the national stage. Although terrorism is not the threat that was in 80s and 90s, this has changed, finding new financial sources. Thus, terrorism acts, principally, in the Valley of Apurímac, Ene and Mantaro rivers (Vraem), which covers five departments: Apurímac, Ayacucho, Cuzco, Huancavelica and Junín. The Vraem is a region characterized by the absence of the Peruvian State, incapable to impose its empire, reason why Shining Path terrorist associated with drug dealers, or, in some cases, assumed this role. Therefore, drug dealers are capable to work without restriction filling the vacuum left by the State, besides coca leaf cultivation is shown as the unique economic alternative for peasantry. For these reasons, this work will seek to analyze the impact that narcoterrorism inflicts over the peasantry, as well as the omission by the Peruvian State.

Keywords: Peruvian State, narcoterrorism, Shining Path, peasantry, coca leaf.

Citación sugerida: Villena, D. y Annoni, D. (2016). El valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - Vraem: entre el narcoterrorismo y el descaso del estado peruano. *Nuevo Derecho*, 12 (18), 107-120

* Graduado en Derecho por la Universidad Católica San Pablo (Perú), Máster en Derecho y Relaciones Internacionales por la Universidad Federal de Santa Catarina (UFSC, Brasil). Doctorando en Derecho por la Universidad Federal de Santa Catarina (UFSC, Brasil). Miembro del Grupo de Estudios "Observatório de Direitos Humanos". Membro del Grupo de Estudos "Núcleo de Pesquisas e Extensão sobre as Organizações Internacionais e a promoção da Paz, dos Direitos Humanos e da Integração Regional - Eirenê". Contacto: fernando.villena@posgrad.ufsc.br

** Profesora de Derecho Internacional y Derechos Humanos en la Universidad Federal de Paraná. Doctora en Derecho Internacional por la Universidad Federal de Santa Catarina. Líder del Grupo de Estudios "Observatório de Direitos Humanos" ligado al Conselho Nacional de Pesquisa - CNPq. Líder del Grupo de Estudos "Direitos Humanos nas Relações Internacionais" ligado al CNPq. Investigadora del proyecto de investigación "Direito Internacional dos Refugiados e o Brasil: Um Estudo dos Direitos Reconhecidos pelo Brasil aos Refugiados e como se dá o Acesso à Justiça em caso de Violação", financiado por el CNPq - MCTI/CNPq/Universal 14/2014. Responsable de la Cátedra Sérgio Vieira de Mello pela UFSC. Contacto: danielle.annoni@ufpr.br.

1. Introducción

Las actividades terroristas en el Perú no han acabado. Sería un error afirmar lo contrario. Si bien los grupos terroristas ya no poseen la misma fuerza que tenían en la década de 1980 y 1990, todavía siguen existiendo células terroristas que zozobran a la población del interior del país, especialmente aquella que viven en la región del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem). Esta región se extiende sobre cinco departamentos: Apurímac, Ayacucho, Cuzco, Huancavelica y Junín, caracterizada por ser una región con poca o nula presencia del Estado, lo que se traduce en infraestructura precaria, falta de servicios básicos y, por qué no, desnutrición. Además, esta región también se caracteriza por ser una grande productora de hoja de coca, la cual, después de procesada químicamente, se convierte en cocaína y es exportada hacia los países del norte.

Es en este contexto que los terroristas, asociados al narcotráfico, o incluso, los llamados “narcoterroristas” se han apoderado de esta región, llenando el vacío de poder dejado por el Estado peruano. De esta forma, son capaces de implantar su administración y ejercer un efectivo control en esa parte olvidada del Perú.

Si bien el Estado peruano se esfuerza para extirpar la amenaza terrorista de esta zona, sus esfuerzos parecen vanos. Ello puede deberse, en parte, a que el accionar del Estado está enfocado solamente en el sector militar, descuidando al campesinado, al cual no le es ofrecido cultivos alternativos a la hoja de coca. Es por ello que, el cultivo de la hoja de coca se muestra como la única salida para la subsistencia, además que la presión ejercida por los narcoterroristas, y la falta de protección por parte del Estado, hace imposible la elección de otro cultivo.

Es por ello que, el presente artículo buscará analizar el impacto que el narcoterrorismo causa sobre la región del Vraem y cuál es la política del Estado peruano para lidiar con este problema, tan latente y sangriento que azota esa región.

2. El Vraem y el cultivo de la hoja de coca

El Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem), se extiende sobre cinco departamentos: Apurímac, Ayacucho, Cuzco, Huancavelica y Junín, caracterizado por la poca o nula presencia del Estado. Es, asimismo, una de las más grandes regiones donde se cultiva la hoja de coca, materia prima que sirve para la posterior elaboración de la pasta básica de cocaína, así como del clorhidrato de cocaína.

De acuerdo al Informe de Monitoreo de Cultivos de Coca 2014, presentado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (Unodc, por sus siglas en inglés), la extensión del cultivo de hoja de coca en el Perú es de 42 900 hectáreas, siendo que el Vraem alberga 18 845 hectáreas.

Estos números cobran sentido cuando se analiza el total de la producción nacional. En este sentido, la producción nacional, en el 2014, de hoja de coca fue de 100 840 toneladas, siendo que “9 000 toneladas de hoja corresponden al consumo tradicional. El volumen restante de 91 840 toneladas se articula al narcotráfico para ser transformada en pasta básica y clorhidrato de cocaína” (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2015, p.16). Debido a las hectáreas cultivadas en el Vrae, esta zona se convierte en la principal productora de hoja de coca. Es importante resaltar que el Vraem alberga el 67,8% de la producción nacional (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2015, p.17).

Debido a ello, cuando los medios hacen mención al Vraem, generalmente es debido a dos hechos relacionados entre sí: primero, las incursiones realizadas por facciones de Sendero Luminoso; segundo, porque esta región es el principal productor de cocaína del país (O’Brien, 2008, p.32).

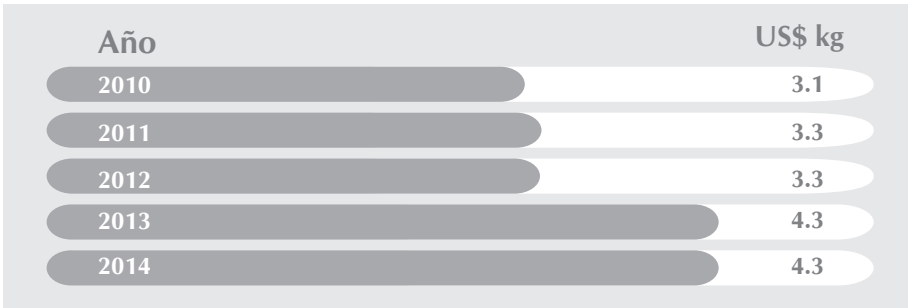
Sin embargo, la historia del Vraem no siempre ha estado ligada al cultivo de coca destinada a la producción de cocaína. En la década de 1960, estaban bien extendidos los cultivos de café y de cacao, que por aquel entonces eran apreciados en el mercado internacional, lo que atrajo a varios campesinos que ocuparon esas tierras para dedicarse a

esos cultivos. Este ambiente propició el desarrollo de esta zona, a través del establecimiento de servicios agropecuarios, así como financieros. No obstante, el accionar de Sendero Luminoso espantó del lugar a los comerciantes, productores y financiadores (O’Brien, 2008, p.33).

Ante este panorama, y ante el poco apoyo del Estado, los cultivos de café y de cacao perdieron fuerzas, siendo suplantados, masivamente, por los cultivos de hoja de coca, con el apoyo de los narcotraficantes que operaban en el lugar. Debido a ello, gran parte de los ingresos registrados en el Vraem vienen del cultivo de la hoja de coca, generando gran dependencia de este cultivo en la vida económica del Vraem, situación que se mantiene hasta nuestros días.

Sin embargo, aunque la comercialización de la cocaína es una actividad lucrativa, esos beneficios económicos no son percibidos por los campesinos, siendo retenidos por los narcotraficantes. En este sentido, mientras que en el 2014 el precio de la hoja de coca era de US\$4,3 por kilo, el precio de la pasta básica de cocaína se erigía en US\$843 por kilo. Esta proporción se muestra constante desde 2010, tal como lo muestran las siguientes figuras

Figura 1: Precio promedio de la hoja de coca, 2010-2014 (US\$/kg)



Fuente: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2015

Figura 2: Precio promedio de pasta básica de cocaína, 2010-2014 (US\$/kg)

Año	US\$ kg
2010	845
2011	815
2012	737
2013	863
2014	843

Fuente: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2015

Figura 3: Precio promedio de clorhidrato de cocaína, 2010-2014 (US\$/kg)

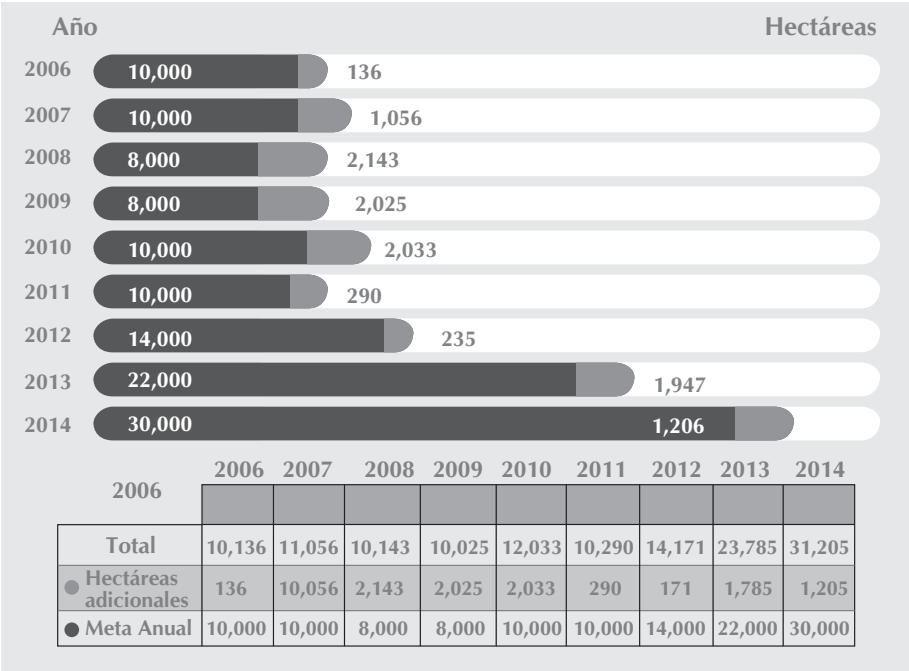
Año	US\$ kg
2010	974
2011	1,025
2012	993
2013	1,310
2014	1,178

Fuente: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2015

Estas dos figuras demuestran la relación asimétrica entre los precios de la hoja de coca y sus derivados industriales. En el primer caso, los beneficiarios son los campesinos que cultivan la hoja coca, por lo que reciben un exiguo pago, siendo que los productores y comercializadores, tanto de la pasta básica de cocaína como del clorhidrato de cocaína, se llevan la tajada más succulenta de ese pastel llamado el narcotráfico.

Frente al problema que representa el cultivo ilegal de hoja de coca, la política del gobierno peruano está centrada en la erradicación del cultivo de aquellas hectáreas que están destinadas a servir de materia prima para la elaboración del clorhidrato de cocaína. La siguiente figura muestra la evolución de esta política

Figura 4: Cultivo de coca erradicados en Perú, 2006 - 2014 (ha)



Fuente: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2015

Esta figura nos muestra la creciente preocupación del gobierno peruano por erradicar, de la mayor cantidad de hectáreas posibles, el cultivo de la hoja de coca. Para entender esta política, vale recordar que el artículo 31 del Decreto Ley N° 22095, relativo a la Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, prescribe la prohibición del cultivo de coca en nuevas áreas del territorio peruano. Es decir, el cultivo de coca restringido a aquellas áreas que, ancestralmente, han cultivado la coca para su uso tradicional, registradas en la Empresa Nacional de Comercialización de la Coca (Enaco). Por ello, la política de la erradicación se centra en áreas que violan esta ley, intentando regular la extensión de hectáreas dedicadas al cultivo de coca.

Asimismo, el estado peruano, dentro de su Estrategia Nacional de lucha contra las drogas, delinea un Programa de Desarrollo Alternativo, siendo uno de sus ejes principales el fomento de cultivos alternativos. Entre estos cultivos cabe resaltar el café, cacao (los cuales ya eran

cultivados antes), palma aceitera y otros, que cuenten con una fuerte demanda, tanto interna como externa. Para ello, es necesario brindar asistencia técnica a las comunidades campesinas “en las etapas de instalación, producción, cosecha y post cosecha” (Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, 2012, p.46).

No obstante, como veremos más adelante, estas políticas no han llegado a buen puerto debido a la presencia de las facciones terroristas de Sendero Luminoso, el cual se ha aliado a las huestes de los narcotraficantes, ofreciendo protección para continuar con este ilícito negocio.

En el siguiente apartado nos centraremos en el problema que constituye el terrorismo, así como la alianza que ha hecho con el narcotráfico en la zona del Vraem .

3. El terrorismo en el Perú

En primer lugar, debemos tener en claro qué es el terrorismo. La definición de terrorismo constituye un problema, debido a la variedad de opiniones sobre este problema. Algunas de estas definiciones pueden ignorar las amenazas, otras enfocarse en los atentados contra la vida o, todavía, intentar definir quién es no combatiente (Forst, 2008, p.4). De esta forma, a nivel internacional, organizaciones como la Liga de las Naciones y su sucesora, las Naciones Unidas, tienen dificultad para llegar a un acuerdo sobre la definición de terrorismo, lo que no sucede en las organizaciones regionales que adoptaron una definición más genérica (SAUL, 2006, p.99).¹ En el intento de superar este obstáculo, en el 2005 Kofi Annan indicó que debía entenderse por terrorismo aquel acto destinado a causar la muerte o herir gravemente a los civiles (Forst, 2008, p.4). Sin embargo, algunos países árabes sugirieron adicionar una excepción en esta definición, dado que, con el problema palestino, no podía aplicarse a los casos de resistencia frente a la ocupación extranjera (Forst, 2008, p.4).

¹ La Unión Europea, por ejemplo, define terrorismo como cualquier acción cuyo objetivo sea causar la muerte o herir gravemente a civiles o no combatientes con el propósito de intimidar a la población o forzar a algún gobierno a hacer o abstenerse de realizar algún acto (Kessler, 2007, p.25).

Debido a la dificultad de llegar a un acuerdo, el uso de la palabra “terrorismo” no está exento de polémica, siendo utilizado de forma peyorativa para describir una causa como ilegal, en vez de describir una conducta (Crenshaw, 2000, p.406).

Para Crenshaw, terrorismo puede ser definido como una violencia deliberada y sistemática, realizada por pequeños grupos, cuyo objetivo es intimidar una audiencia, con fines políticos y simbólicos (Crenshaw, 2000, p.406). Además, “el terrorismo es una guerra asimétrica entre un Estado y un actor no-estatal” (Ganor, 2009, p.15).

Otra definición más amplia considera que:

[el] terrorismo envuelve objetivos políticos y metas. Se basa en la violencia o en la amenaza de violencia. Es utilizado para generar miedo en un público objetivo y para expandir el miedo más allá de las víctimas de esa violencia. La violencia implica una organización y no individuos aislados. El terrorismo envuelve un actor o actores no estatales como los perpetradores de la violencia, las víctimas o ambos. Finalmente, el terrorismo es la violencia creada para generar poder en situaciones en que el poder ha sido previamente deteriorado (por ejemplo, la violencia intenta mejorar la base de poder de la organización que ejecuta la acción) (Lutz; Lutz, 2005, p.7).

De esta definición podemos resaltar que la violencia con fines políticos es el elemento característico del terrorismo. Otros elementos son: uso o amenaza de violencia, público objetivo y generar miedo en la sociedad. El público objetivo puede ser cualquiera, desde políticos, militares, oficiales del gobierno, hasta opositores del gobierno, grupos étnicos o religiosos (Lutz; Lutz, 2005, p.8). Aparte de ello, para que el terrorismo sea efectivo, la población tiene que ser consciente de los ataques, en caso contrario no se obtendría la audiencia necesaria para alcanzar sus objetivos.

A nivel mundial, el terrorismo cobró importancia después de los atentados terroristas contra las torres gemelas, en Estados Unidos, el 11 de setiembre del 2001. Debido a ello, fueron celebrados convenios internacionales que tratan del problema del terrorismo, destacando, en el ámbito americano, la Convención Interamericana contra el Terrorismo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), firmada el 3

de junio del 2002. El objetivo de la Convención es prevenir, castigar y eliminar el terrorismo. Para alcanzar este objetivo, la Convención se basa en diez instrumentos jurídicos internacionales² para definir al delito de terrorismo.

La mencionada Convención pide la adhesión de los Estados a los instrumentos jurídicos internacionales en la definición del terrorismo (Artículo 2), además de adoptar las medidas necesarias para adecuar sus legislaciones internas a las disposiciones de los mencionados tratados.

Dado que el presente artículo se enfoca en la realidad peruana, nos acogeremos a la definición que la ley peruana da sobre el terrorismo. Para ello, nos remontamos al Decreto Ley 25475, de 1992, el cual afirma que

El que provoca, crea o mantiene un estado de zozobra, alarma o temor en la población o en un sector de ella, realiza actos contra la vida, el cuerpo, la salud, la libertad y seguridad personales o contra el patrimonio, contra la seguridad de los edificios públicos, vías o medios de comunicación o de transporte de cualquier índole, torres de energía o transmisión, instalaciones motrices o cualquier otro bien o servicio, empleando armamentos, materias o artefactos explosivos o cualquier otro medio capaz de causar estragos o grave perturbación de la tranquilidad pública o afectar las relaciones internacionales o la seguridad de la sociedad y del Estado (Decreto Ley 25475, Art. 2).

Es importante resaltar que, este Decreto Ley fue dado en el primer gobierno de Alberto Fujimori, poco tiempo después del autogolpe de Estado por él propinado. Sin embargo, gobiernos democráticos posteriores han ratificado el tenor de este Decreto Ley, pues se ajusta a la realidad peruana.

² Convención para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves (1970); Convención para a Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil (1971); Convención sobre la Prevención y Castigo de Crímenes contra Personas que Gozan de Protección Internacional, Inclusive Agentes Diplomáticos (1973); Convención Internacional contra la Toma de Rehenes (1979); Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares (1980); Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos de Violencia en los Aeropuertos que Presten Servicios a la Aviación Civil Internacional, complementaria a la Convención para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil (1988); Convención para la Supresión de Actos Ilegales contra la Seguridad de la Navegación Marítima (1988); Protocolo para la Supresión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de las Plataformas Fijas Situadas en la Plataforma Continental (1988); Convención Internacional para la Supresión de atentados Terroristas con Bomba (1997) y; Convención Internacional para la Supresión del Financiamiento del Terrorismo (1999) [Convención Interamericana Contra O Terrorismo, 2002, Art. 2 (1)].

Del presente Decreto Ley, podemos extraer los elementos centrales utilizados para la definición de terrorismo. En primer lugar, yace el elemento político, pues el objetivo del terrorismo es afectar las relaciones existentes dentro de la sociedad, o las relaciones internacionales entabladas por los Estados. En segundo lugar, está el uso o amenaza de violencia, debido a que el terrorismo está destinado a crear o mantener un estado de miedo en la población afectada. Este estado de miedo puede ser alcanzado a través de acciones o concretas o amenazas realizadas contra la población civil o los elementos de las fuerzas armadas. Por último, están los blancos de los ataques terroristas, los cuales pueden ser tanto propiedades privadas como públicas.

El inicio de la violencia terrorista puede ser fechado el 17 de mayo de 1980, cuando Sendero Luminoso quemó, públicamente, las ánforas electorales, de las elecciones generales, en el distrito de Chuschi, en Ayacucho (Comisión de la Verdad y Reconciliación, 2003, p.60).

Luego, en 1982, dirigirá su lucha contra las Fuerzas Armadas, desencadenando el asesinato sistemático, sea contra comuneros o contra los policiales o miembros de las fuerzas armadas, de todo aquel que ose oponérsele. Estos ataques tenían la intención de generar repercusión en los medios de comunicación, así como dar un matiz de conflicto interno armado.

Cabe resaltar que, los medios de los que se valía Sendero Luminoso eran extremadamente violentos, procurando generar el mayor terror posible dentro de la población, “sin guardar respeto a normas básicas sobre la guerra y los derechos humanos” (Comisión de la Verdad y Reconciliación, 2003, p.54).

Sin embargo, la relación del terrorismo con el narcotráfico no se haría patente de inmediato, sino recién en 1983, cuando la policía antinarcótics sufrió ataques con explosivos (Rubio, 2004, p.2). A partir de ese momento, el entonces presidente peruano, Fernando Belaúnde Terry, acuñó el término “narcoterrorismo” a las acciones ligadas tanto al narcotráfico como al terrorismo.

En este sentido, se puede afirmar que el terrorismo y el narcotráfico no se encuentran separados ya que “la estructura del mercado negro

internacional donde se abastecen las organizaciones terroristas, resulta muy difícil hacerse cliente de los traficantes de armas sin terminar siéndolo de los narcotraficantes” (Reinares, 2001, p.45).

De la misma manera se pronuncia la Administración para el Control de Drogas (en inglés: *Drug Enforcement Administration*, DEA por sus siglas en inglés). La DEA afirma que:

“los vínculos entre las organizaciones terroristas y los narcotraficantes son de varias formas, desde la facilitación, protección, transporte y tributación, hasta el tráfico directo conducido por la organización terrorista para financiar sus actividades. Los narcotraficantes y los terroristas tienen necesidades logísticas similares, ya sea en material o el tráfico de bienes, personas o de dinero” (Drug Enforcement Administration, 2002, traducción libre).”

De esta forma, el narcotráfico y el terrorismo mantienen una estrecha relación, podría decirse que es casi una simbiosis delictiva, donde los más afectados son los campesinos que se dedican al sembrío de la hoja de coca, dado que ellos no son beneficiados del rédito obtenido por el tráfico ilícito de drogas.

En este apartado, es importante resaltar que tanto el narcotráfico como el terrorismo no surgen de la nada, sino que tienen, tras de sí, un contexto político, económico y social, del cual emergen. En este contexto podemos encontrar la desigual distribución de renta que afecta al país, principalmente, a la población de más bajos recursos, aquella que se vive en la sierra central, o el llamado Perú profundo.³ A ello, se le suma una relativa ausencia del Estado, arrastrada desde el virreinato y continuada en la época republicana, además de los pocos recursos destinados al despliegue de las fuerzas armadas en esa zona. Estos elementos, favorecen la aparición y diseminación de grupos fuera de la ley, que aprovechan el vacío dejado por el Estado para imponer su voluntad sobre la población local.

³ Se entiende por Perú profundo aquella región de la sierra, generalmente sierra central, que está abandonada por el Estado peruano, o que muestra pocos vestigios de la presencia estatal. Esta ausencia del Estado se traduce en falta de servicios básicos, falta de educación escolar, desnutrición y problemas de alcoholismo. Asimismo, la mayoría de la población es quechuahablante, lo que dificulta, aún más, el acceso a la información en esta región olvidada.

Asimismo, los efectos del narcotráfico no se restringen a la explotación que recae sobre los campesinos, sino que también se traduce en otras actividades ilícitas, “tales como el tráfico de armas, el lavado de dinero, la prostitución, los juegos de azar, y permite la difusión de esas prácticas a nuevos mercados” (Amaya y Silva, 2003, p.19).

De esta forma, estos males corrompen, paulatinamente, a la sociedad, generando un círculo vicioso donde es gestada. Los campesinos gastan su salario en las “diversiones” disponibles en su poblado, por lo que se ven en la necesidad de seguir cultivando la coca para pagar sus deudas, así como por la coacción que sufren por parte de los narcoterroristas.

Por ello, es importante que la actuación del Estado sea firme y coherente con la realidad vivida por los campesinos en el día a día. No se puede tratar de imponer una política planificada desde la capital sin comprender que las necesidades que se tienen que suplir en el campo son diferentes de las necesidades de la ciudad.

4. Conclusiones

La lucha contra el terrorismo es una gran tarea que todos los gobiernos están obligados a atender. Si bien es cierto que, la captura de Abimael Guzmán, líder de Sendero Luminoso, en 1992, así como la Operación Chavín de Huántar, llevada a cabo en 1997, le restó fuerza al terrorismo, éste todavía no ha muerto. Ahora el propósito de su lucha ha cambiado, encontrando nuevas formas de financiamiento. De esta forma, ha mutado hasta convertirse en un narcoterrorismo.

El Vraem es una región donde la presencia del Estado es poca o nula, incapaz de imponer su mando, por lo que los terroristas de Sendero Luminoso se asociaron a los narcotraficantes, o asumieron ese papel. Por consiguiente, los narcoterroristas son capaces de operar a sus anchas, llenando el vacío dejado por el Estado. Además, el cultivo de hoja de coca se presenta como la única alternativa económica para el campesinado, por lo que no existe otro modelo de desarrollo para ellos, sino colaborar con los narcoterroristas, sea de forma voluntaria o forzada.

Por consiguiente, las políticas del Estado peruano tienen que estar dirigidas en dos direcciones: en primer lugar, la erradicación total de

los grupos antisubversivos que pretenden desestabilizar las instituciones del Estado. En segundo lugar, incentivar los cultivos alternativos, tales como el café o el cacao, que ya mostraron su efectividad en décadas pasadas.

Asimismo, a nivel regional, la lucha contra el narcoterrorismo no va a ser resuelta sólo por el Estado de origen. Es necesario contar con la ayuda de los demás países de la región, ya que estos problemas se pueden expandir más allá de las fronteras nacionales, convirtiéndose, de esta forma, en un problema que amenace la seguridad regional. Es por ello que urge la cooperación entre los Estados de la región para elaborar respuestas conjuntas, con el objetivo de parar la diseminación de este mal.

Referencias

- Amaya, A. y Silva, D. (2003). *Terrorismo y narcoterrorismo: el caso de Colombia*. *Fronteira*, 2(4), 7-27.
- Comisión de la Verdad y Reconciliación (2003). Informe Final. Recuperado de: <http://cverdad.org.pe/ifinal/>
- Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (2012). Estrategia Nacional de lucha contra las Drogas 2012-2016. Recuperado de: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/8FE34E42B623D47805257CAF00528280/\\$FILE/Estrategia_Nacional_Lucha_ContraDrogas_2012_2016.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/8FE34E42B623D47805257CAF00528280/$FILE/Estrategia_Nacional_Lucha_ContraDrogas_2012_2016.pdf)
- Crenshaw, M. (2000). The Psychology of Terrorism: An agenda for the 21st Century. *Political Psychology*, 21(2), 405-420.
- Organización de los Estados Americanos. (2002). Convención Interamericana contra el Terrorismo. Recuperado de: http://www.oas.org/xxxiiga/espanol/documentos/docs_esp/agres1840_02.htm
- Decreto Ley N° 25475. Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú, 6 de mayo de 1992.
- Decreto Ley N° 22095, Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú, 21 de febrero de 1978
- Drug Enforcement Administration. (2002). Narco-Terror: the worldwide connection between drugs and terror. Recuperado de <http://2001-2009.state.gov/p/inl/rls/rm/8743.htm>
- Forst, B. (2008). *Terrorism, Crime and Public Policy*. United Kingdom: Cambridge University Press.
- Ganor, B. (2009). Terrorism in the Twenty-first Century. En Shmuel Shapira, (Ed.), *Essentials of Terror Medicine* (pp. 13-26). Nueva York: Springer-Verlag.

- Lutz, J. & Lutz, B. (2005). *Terrorism: Origins and Evolution*, Palgrave Macmillan.
- O'Brien, P. (2008). Coca y violencia en la historia y el presente del Vrae. *Quehacer*, (170), pp. 30-44.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2015). Perú: Monitoreo de Cultivos de Coca 2014. Recuperado de https://www.unodc.org/documents/crop-monitoring/Peru/Peru_Informe_monitoreo_coca_2014_web.pdf
- Reinares, F. (2001). *Patriotas de la muerte. Quiénes han militado en ETA y por qué*. Madrid: Taurus.
- Rubio, M. (2004). Narcoterrorismo hispano: ETA, drogas y guerrillas latinoamericanas, Instituto Universitario De Investigación Sobre Seguridad Interior, 1-12.
- Saul, B. (2006). The legal response of the League of Nations to Terrorism, *Journal of International Criminal Justice*, 4(1), 78-102.